

**RESOLUCION NÚMERO 2745
DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL
A LA FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "CEDESOCIAL"**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, artículos 4, 12, 13 y siguientes de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la Resolución No. 3435 de 2016 y la Resolución No. 9555 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0614 del 07 de Junio de 2012 expedida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLANTICO**, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "CEDESOCIAL"** Identificada con NIT N° **802.007.962-1**, con domicilio en la calle 21 N° 8-42 Barrio el Centro en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Que mediante la Resolución No. 1519 de febrero 23 del 2016, modificado mediante Resolución No. 5864 del día 22 de junio de 2016, el ICBF modificó los lineamientos técnicos del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados publicado en diario oficial de Colombia el 27 de febrero de 2016, y demás disposiciones concordantes, todas las entidades que prestan Servicio Público de Bienestar Familiar, deberán acogerse a los nuevos lineamientos técnico para la atención de nuestra población objetivo, con nuevos parámetros y estándares que garantizan mejor y más eficientemente el servicio público del ICBF en las diferentes modalidades de atención.

Que el Artículo quinto de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, dispone: "... **REGIMEN DE TRANSICION DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y MODALIDADES DE PROTECCIÓN:** Las actuales licencias de funcionamiento de las modalidades de Protección cuya vigencia no exceda del 31 de diciembre de 2016 registrarán hasta el término concedido, y aquellas cuya vigencia lo sobrepase mantendrán su vigencia únicamente hasta el 31 de diciembre de 2016..."



**RESOLUCION NÚMERO 2745
DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016**

***POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL
A LA FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "CEDESOCIAL"***

Que mediante oficio N° E-2016-403197-4700 del 19 de Agosto de 2016 la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "CEDESOCIAL"** siguiendo los nuevos lineamientos establecidos en la Resolución No. 1519 de febrero 23 del 2016, modificado mediante Resolución No. 5864 del día 22 de junio de 2016, solicita al ICBF otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para la modalidad HOGAR SUSTITUTO con una población objeto de atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL en la sede ubicada en la calle 21 N° 8-42 Barrio el Centro en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Que una vez otorgada la nueva licencia de funcionamiento, la 2169 del 04 de diciembre del 2015, quedará sin efectos jurídicos, ante la normatividad vigente aplicable.

Que el Director Regional del ICBF MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 43 del Decreto No. 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999 y el artículo 206 de la Ley 1098 2006, y dándole cumplimiento a los establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la Resolución No. 3435 de 2016 y la Resolución No. 9555 de 2016; y siguiendo el procedimiento PR12: MPEV2.P1 de fecha 1 de agosto de 2016; para otorgar, renovar o negar licencias de funcionamiento a instituciones del Sistema Nacional del Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, mediante memorando No I-2016-091608-4700 de fecha 9 de septiembre de 2016 designó el equipo interdisciplinario para la licencia de funcionamiento.

Que el día cuatro (4) de octubre de 2016, se practicó visita a la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "CEDESOCIAL"**, en la sede administrativa y operativa en el Distrito de Santa Marta ubicada en la calle 21 N° 8-42 Barrio el Centro, por parte del equipo designado por el Director Regional, con el fin de verificar los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos.

Que verificados los componentes jurídico y financiero, se comprobó el cumplimiento a cabalidad de los mismos por parte de la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "CEDESOCIAL"** Identificada con NIT N° 802.007.962-1; sin embargo, el cumplimiento del

**RESOLUCION NÚMERO 2745
DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL
A LA FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "CEDESOCIAL"**

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Magdalena, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "CEDESOCIAL"** Identificada con NIT N° 802.007.962-1, bajo la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra este acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTOS la Resolución No. 2169 del 04 de diciembre del 2015 del ICBF Regional Magdalena, mediante la cual otorga licencia de funcionamiento Provisional para la modalidad **HOGAR SUSTITUTO** a la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "CEDESOCIAL"** Identificada con NIT N° 802.007.962-1.

ARTICULO CUARTO. PUBLICACIONES. Atendiendo lo establecido en el ordenamiento legal colombiano, la presente Resolución será publicada en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOAQUÍN GONZALEZ ITURRIAGO
Director ICBF Regional Magdalena

Control de legalidad: Nohora Deybis Penaloza Marquez
Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar





**RESOLUCION NÚMERO 2745
DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016**

***POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL
A LA FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "CEDESOCIAL"***

componente técnico administrativos solo se dio de manera parcial; teniendo en cuenta que no se encontraron en su totalidad los documentos requeridos en la historia de atención de la población en cuanto a valoración inicial psicológica, valoración socio familiar al ingreso, valoración nutricional gestionada por la familia con el sistema general de seguridad social, soporte de vinculación del niño, niña o adolescente, al sistema educativo y atención en salud y nutrición.

Que se verificó el cumplimiento del Proyecto de Atención Institucional-PAI-, de conformidad con el lineamiento "modelo de atención en el proceso de atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos Inobservados, amenazados o vulnerados" aprobado mediante Resolución No. 1519 de febrero 23 del 2016, modificado mediante Resolución No. 5864 del día 22 de junio de 2016. El Proyecto de Atención Institucional-PAI- fue aprobado mediante concepto emitido por la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Magdalena el pasado 30 de junio de 2016.

Que el grupo interdisciplinario del ICBF emitió concepto técnico condicionado para el otorgamiento de Licencia de funcionamiento Provisional a la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "CEDESOCIAL"** Identificada con NIT N° 802.007.962-1.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR Licencia de Funcionamiento Provisional, a la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "CEDESOCIAL"** Identificada con NIT N° 802.007.962-1, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto Administrativo, por los argumentos expresados en la parte motiva, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional-PAI- respecto de la modalidad **HOGAR SUSTITUTO** con una población objeto de atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL en la sede ubicada en la calle 21 N° 8-42 Barrio el Centro en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los 24 días del mes de Noviembre del 2016 se notificó personalmente a la señora **NAZLY MULFORD ROMANOS**, quien se identificó con la cedula de ciudadanía N° **39.089.175** Expedida en Plato en calidad de Representante legal de la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL-CEDESOCIAL**, identificada con NIT N° 802007962-1, del contenido de la Resolución Provisional N° **2745** del 24 días del mes de Noviembre del 2016, de la Modalidad de Hogar Sustituto de la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL-CEDESOCIAL** ubicada en Santa Marta.

A la persona notificada se le advierte que, si lo considera necesario, podrá interponer recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

El Notificado

El Notificador

Nazly Mulford Romanos

Cecilia De la Fuente de Lleras

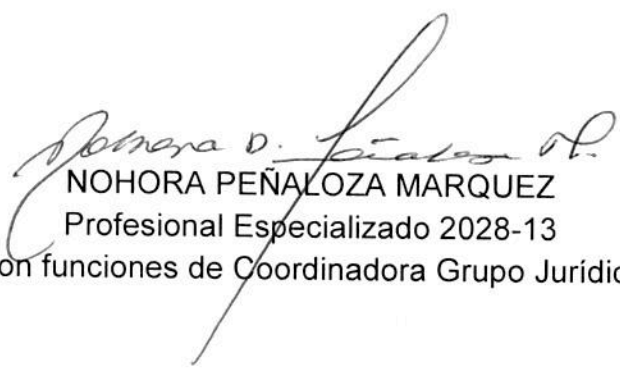
Renuncia a términos de Ejecutoria SI ☒ NO ☐

Nombre: NAZLY MULFORD R

Cedula: 39.089.175

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Santa Marta, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre 2016, la Coordinadora Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 2745 del 24 días del mes de Noviembre del 2016, proferida por el ICBF, Regional Magdalena, a la entidad **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL-CEDESOCIAL** del SNBF, se encuentra ejecutoriada para todos los efectos legales desde el veinticinco (25) días del mes de Noviembre 2016, debido a que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.



NOHORA PEÑALOZA MARQUEZ
Profesional Especializado 2028-13
Con funciones de Coordinadora Grupo Jurídico

